



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2019-MDVY

Yarabamba, 30 de setiembre del 2019

### VISTOS.-

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre del 2019, la aprobación de la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, dispuesto por la Ley N° 30742 y;

### CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41°, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley No 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, ha establecido normas y disposiciones para el fortalecimiento de esta Entidad Fiscalizadora Superior y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la lucha contra la corrupción.

Que, la Tercera Disposición complementaria Final de la antes citada ley, autoriza las transferencias financieras para la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

Que, con Resolución de Contraloría N°520-2018-CG fecha 18 de noviembre del 2018, se aprueba la Directiva N°011-2018-CG/GPL - Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Que, conforme a la Directiva N°011-2018-CG/GPL numeral 7.2 Transferencias financieras, previa solicitud de la CGR, las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales realizaran, de manera excepcional, la transferencia financiera hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal de las plazas incorporadas a la CGR, según su régimen laboral y otros costos ejecutados para el funcionamiento de los OCl, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación. Las entidades del gobierno nacional deberán cumplir con la aprobación de las transferencias financieras mediante resolución del titular del pliego y su posterior publicación en el diario oficial El Peruano; y de los gobiernos regionales y locales deberán ser autorizadas por acuerdo de consejo regional o concejo municipal, según corresponda. Debiéndose publicar la resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional en el diario oficial El Peruano y el acuerdo de concejo municipal en la página web del gobierno local respectivo.

Que, con Oficio N°000684-2019-CG/VCGEIP el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República del Perú comunica que considerando que el proceso de incorporación se efectuara de manera gradual y progresiva, en esta etapa corresponde la transferencia de recursos vinculados al personal profesional, que desarrolla labores



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

que estén directamente vinculados a las acciones de control de la Entidad. En tal sentido, las transferencias financieras a efectuarse deben incluir necesariamente los recursos que financian los contratos de locación de servicios, contratos administrativos de servicios, y otros tipos de contratación de personas que prestan servicios en los Órganos de Control Institucional y cuyas actividades estén relacionadas a las acciones de control. En base de la información de costos anuales remitidos por la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, sea efectuado un análisis de los costos y se ha determinado el monto de la transferencia financiera por S/2,033.00, según lo señalado en el Cuadro N°1; por lo que solicita se proceda a efectuar la transferencia financiera autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30742 con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2019.

Que, con Informe N°227-2019-GPP/EAV/MDVY el Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que mediante Oficio N°00684-2019-CG/VCGEIP se solicita la transferencia de S/2,033.00, al pliego de Contraloría General de la república, referidos al personal CAS de OCI y que se ha dado la asignación con certificación presupuestaria N°1442 y que conforme a la Directiva N°11-2018-CG/GPL artículo 7.2 los gobiernos locales autorizan la transferencia mediante acuerdo de concejo municipal, por lo que solicita sea elevado para sesión de consejo municipal.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre del 2019, considerando el Oficio N°00684-2019-CG/VCGEIP del Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República del Perú y el Informe N°227-2019-GPP/EAV/MDVY del Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Concejo Municipal acordó aprobar la transferencia financiera hasta por la suma de S/2,033.00 soles a favor de la Contraloría General de la República del Perú.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo.

## SE ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia financiera hasta por la suma de S/2,033.00 (Dos mil treinta y tres y 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República del Perú, destinados al financiamiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, en el marco del Plan de Implementación de la incorporación y transferencias de los órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica, cuyo importe corresponde al monto determinado en base de la información de costo anual indicado en el cuadro N°1, al que hace referencia el Oficio N°00684-2019-CG/VCGEIP.

**ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar** al Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba para que mediante Resolución de Alcaldía formalice la transferencia financiera aprobada en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas adoptan las acciones administrativas que correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- Difundir** el presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Abg. Pamela Juana Parodiés Miguel  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Sr. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE